



Of.VI/2000/1827

C. DAVID VÍCTOR MANUEL SEVILLA CAMACHO
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. VI/2000/0788 de fecha 2 de octubre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. DAVID VÍCTOR MANUEL SEVILLA CAMACHO, código 9025979, con nombramiento de Técnico Académico Titular "C" con 40 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 10 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

Procede el pago de pensión con carácter definitivo, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 079 Guadalajara, Jalisco, de fecha 7 de marzo de 2000, a favor del C. DAVID VÍCTOR MANUEL SEVILLA CAMACHO, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 33.3% de sus emolumentos, a partir del 2 de mayo de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año; el carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2000



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

Secretaría

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
JTPL/sgm.



Exp. 021
Núm. V/2000/0788

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ PERMANENTE para el C. DAVID VICTOR MANUEL SEVILLA CAMACHO

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva que declaró el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a quien se le reconoce una antigüedad en esta Casa de Estudios de 10 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 16 de septiembre de 1990

2.- Que con motivo de haberse decretado una invalidez definitiva con fecha, 2 de mayo de 2000 por parte de la Unidad Médica familiar No. 079 en Guadalajara, Jalisco., en la cual se decreta una invalidez definitiva con motivo del diagnóstico, el cual refiere:

- Diagnóstico Nosológico:** 1.- Enfermedad de Parkinson
- 2.- Neurosis Ansioso Depresiva

Diagnóstico Etiológico: Multifactorial

Diagnóstico Anatomofuncional: Lentitud de movimientos, temblor fino e inestabilidad de miembro torácico derecho y repercusión en capacidades superiores.

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18º. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89º. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con motivo del tipo de dictamen que fuera emitido con fecha 7 de marzo de 2000 por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión definitiva cuya cuantía debe fijarse en el 33.3 % de sus emolumentos que percibe por parte de la Universidad de Guadalajara al momento de decretarse la invalidez.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Handwritten signatures and initials:
g m
Aris
K





Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. DAVID VICTOR MANUEL SEVILLA CAMACHO, código 9025979, con nombramiento de Técnico Académico Titular "C" con 40 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 10 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitivo, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 079 Guadalajara, Jalisco, de fecha 7 de marzo de 2000, a favor del C. DAVID VICTOR MANUEL SEVILLA CAMACHO, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 33.3% de sus emolumentos, a partir del 2 de mayo de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

Victor MO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

JOSÉ JAVIER MUÑOZ MUÑOZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO